

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 18

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	JULIO DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA GENERAL – DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Modalidad de selección:	MINIMA CUANTIA
Objeto de la contratación:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EL VEHICULO TOYOTA PRADO TXL DE PLACAS OSM056 AL SERVICIO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA DE CHIA - CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En igual sentido, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" trae, entre otras, las siguientes funciones a cargo del Alcalde municipal: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso (...) 3. Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. Que Considerando que la Constitución Política de Colombia señala, en el Artículo 2º, que son fines esenciales del Estado "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Que la Administración del Municipio de Chía cuenta con buses, busetas, camionetas y motocicletas al servicio de las diferentes Dependencias de la entidad y de los organismos de seguridad y protección ciudadana, los cuales ayudan a facilitar el desarrollo de las actividades misionales e institucionales de la Administración central y de los Organismos de seguridad que apoyan en la convivencia en el municipio de Chía. Que la camioneta Toyota Prado TXL de placas OSM 056 se encuentra a cargo de la Secretaría General y es utilizado como medio de transporte del despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, para desarrollar actividades propias en el cumplimiento de sus funciones, entre las cuales se destacan desplazamientos a nivel rural, departamental y nacional para atender reuniones, encuentros y eventos encaminados a brindar un desarrollo para el Municipio. Que, por el uso constante, el vehículo descrito presenta desgaste general en sus partes, presentando constantes fallas en su caja de velocidades, suspensión, sistema de refrigeración, aire acondicionado y caja de dirección, por lo tanto, se requiere contar con un contrato que preste el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo. Que se requiere brindar seguridad y bienestar para los conductores y pasajeros del automotor antes mencionado, para dar total cumplimiento a este requerimiento; el vehículo debe estar en óptimas condiciones para su funcionamiento, cumpliendo los mantenimientos preventivos y correctivos, evitando así ocasionar accidentes o incidentes y salvaguardando la vida de los usuarios y la comunidad en general. Que este vehículo de la Alcaldía Municipal de Chía, debe sujetarse a la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, que incluye el perfecto funcionamiento técnico - mecánico de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 que estipula "para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 18

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALINEACIÓN DIRECCIÓN	Realizar procedimiento completo de alineación de la dirección ajustando las relaciones que existen entre la dirección, la estructura de la suspensión y las llantas del vehículo. Para este último, se efectúa también el equilibrado de ruedas, que consiste en ajustar el peso de las llantas y los neumáticos. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	GLOBAL	1
2	BOMBA DE DIRECCIÓN	Cambio de bomba de dirección con revisión exhaustiva de todos los componentes del sistema de dirección asistida de lo vehículo. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	GLOBAL	1
3	BUJES BARRA ESTABILIZADORA DE DIRECCIÓN	Cambio de bujes y barra estabilizadora de dirección que es el accesorio de la carrocería del vehículo que disminuye el balanceo cuando se toma una curva con velocidad. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	GLOBAL	1
4	PUESTA A PUNTO SISTEMA DE FRENOS	Puesta a punto del sistema de frenos en general que incluye la revisión, graduación y verificación posterior al remplazo y montaje de todos los componentes (discos, pastillas, líquido de frenos, y el sistema hidráulico) cambiados durante el mantenimiento correctivo del mismo.	GLOBAL	1
5	GUIA BOMPER DELANTERO LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO	Cambio de guía de bumper delantero para lado derecho, el cual es necesario para realizar una correcta instalación de la cubierta de parachoques y/o bumper.	UNIDAD	1
6	GUIA BOMPER DELANTERO LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO	Cambio de guía de bumper delantero para lado izquierdo, el cual es necesario para realizar una correcta instalación de la cubierta de parachoques y/o bumper.	UNIDAD	1
7	EXPLORADORA DELANTERA DERECHA	Cambio de exploradora delantera derecha, repuesto original incluye cableado y todos los insumos.	UNIDAD	1
8	BATERIA	Batería de 1300 amp / caja de 27 / polaridad derecha	UNIDAD	1
9	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Mantenimiento general correctivo sistema de aire acondicionado que incluye (Eliminar la humedad de los conductos, limpia la suciedad acumulada en las piezas con aerosoles compresor de aire, revisar conductos para descartar fugas, purificar el evaporador y canales de ventilación con líquidos desinfectantes, arreglar turno del acumulador). Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
10	CAJA DE DIRECCIÓN	Cambio total correctivo de la caja de dirección incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
11	BOMBA DIRECCIÓN	Cambio total correctivo de la bomba de dirección incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
12	DEPOSITO BOMBA DIRECCIÓN	Cambio total correctivo del depósito de la bomba de dirección incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
13	BRAZO SUSPENSIÓN TRASERA	Cambio total correctivo de los brazos de suspensión trasera, que son los eslabones metálicos que conectan el eje trasero con la carrocería del automóvil incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
14	PASTILLAS FRENO TRASERO	Cambio de pastillas de freno trasero. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	4 de 18

15	LAMINILLAS ANTIRUIDO PASTILLAS FRENO	Cambio total correctivo de las laminillas antiruido ubicadas en las pastillas traseras del freno. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
16	BANDAS FRENO ESTACIONAMIENTO	Cambio total correctivo de las bandas de freno de estacionamiento de las 4 ruedas. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
17	LIMPIADOR FRENOS	Aplicar limpiador de frenos, compuesto desengrasante que tiene disolventes como base desarrollado para limpiar y desengrasar todos los componentes del sistema de frenado, como pastillas, discos, zapatas y tambores.	UNIDAD	1
18	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA	Cambio total correctivo de tijera inferior izquierda que es pieza fundamental para el buen desempeño de la suspensión y dirección del vehículo. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
19	TIJERA INFERIOR DERECHA	Cambio total correctivo de tijera inferior derecha que es pieza fundamental para el buen desempeño de la suspensión y dirección del vehículo. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
20	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	Cambio total correctivo de las barras estabilizadoras cuya función principal es proporcionar amortiguamiento entre partes de metal, para reducir la aspereza de la carretera, atenuar los ruidos y controlar la vibración. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
21	DISCO DE FRENO TRASERO	Cambio total correctivo de los discos de freno traseros. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
22	CONTROL CAMBIOS TRANSMISION AUTOMATICA (TCM)	Cambio total correctivo del control de cambios de la transmisión (TCM) automática, sistema electrónico guiado por computadora, que se encarga de controlar los cambios del vehículo de transmisión automática. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
23	BOMBA AGUA MOTOR	Cambio total correctivo de la bomba de agua del motor que forma parte integral del sistema de refrigeración del vehículo, encargada de hacer que el líquido refrigerante del motor circule por todo su interior de los conductos de refrigeración, incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
24	LIQUIDO REFRIGERANTE GALON	Aplicación de líquido refrigerante necesario para normalizar el sistema de refrigeración, La cantidad aplicada debe ser mínimo de 2 galones.	UNIDAD	1
25	DISCOS FRENOS DELANTEROS	Cambio total correctivo de los discos de freno delanteros. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
26	PASTILLAS FRENO DELANTERO	Cambio de pastillas de frenos delanteros. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
27	LAMINILLAS ANTIRUIDO PASTILLAS FRENO	Cambio total correctivo de las laminillas antiruido ubicadas en las pastillas delanteras del freno. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
28	RADIADOR MOTOR	Cambio total correctivo del radiador del motor. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1
29	EMPAQUETADURA CILINDRO FRENO	Cambio total del cilindro de freno, depósito de líquido de frenos que suministra la presión correcta para provocar la acción de frenado.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	5 de 18

30	MANO DE OBRA	Mano de obra de todos los mantenimientos correctivos realizados	UNIDAD	1
31	DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ENCONTRADOS	Se debe realizar un diagnóstico computarizado para determinar todas las fallas que este presentando el vehículo, y de igual manera intervenir y realizar todos los mantenimientos correctivos encontrados durante esta etapa y/o en los tiempos de ejecución del proceso contractual.	GLOBAL	1

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento correctivo, con suministro de repuestos nuevos y originales. En ningún caso pueden utilizarse repuestos re manufacturados.
2. Disponer durante la ejecución del contrato, el taller ofrecido para la prestación del servicio.
3. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas de seguridad industrial y aseo, acordes con los servicios y trabajo a realizar, con pintura epoxica de alto tráfico, empeladas para el mantenimiento de vehículos livianos (camionetas y automóviles).
4. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades de atender los requerimientos de la Entidad.
5. Prestar los servicios objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 am a 05:00 pm y sábados de 08:00 am a 12:00 m.
6. Cumplir con los mantenimientos de acuerdo con el formato de la presentación de la oferta, y las recomendaciones establecidas por el/los fabricantes.
7. Requerir la autorización al supervisor del contrato, en los casos de ejecución de mantenimiento donde se necesiten tiempos superiores a los establecidos en la ficha técnica del fabricante, con ocho (08) días de anterioridad.
8. Recibir el vehículo de forma prioritaria y garantizar su parqueo y/o estacionamiento en los talleres autorizados para ello (no se permitirá que los vehículos de la Entidad sean tenidos y/o intervenidos en el espacio público y/o otro taller.
9. Realizar el respectivo inventario de ingreso del vehículo a sus instalaciones, en el que se establezcan las condiciones en el que el mismo es entregado al contratista para su respectivo mantenimiento, inventario que deberá ser avalado por el personal técnico de la entidad asignado para tal fin.
10. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y originales instalados en el vehículo, de conformidad con lo señalado en las condiciones técnicas.
11. Presentar la factura detallando los datos correspondientes a placa, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra, de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contrato y los ítems del formato de presentación de oferta.
12. Entregar el vehículo al cual se le presto el servicio de mantenimiento limpio y aseado.
13. Disponer de seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento.

2.6.1.2 Obligaciones Generales:

1. Concertar con el supervisor la fecha del acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	6 de 18

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO:

SERVICIOS

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Chía y/o municipios aledaños y/o ciudad de Bogotá

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Estará a cargo de la Supervisión del DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	7 de 18

De conformidad con el **artículo 60 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el **artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el **numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del **10 % por ciento de la menor cuantía** de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a **\$58.500.000 para el año 2024**.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EL VEHICULO TOYOTA PRADO TXL DE PLACAS OSM056 AL SERVICIO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA DE CHIA – CUNDINAMARCA"**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes (*departamentales o municipales*) De conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el **MUNICIPIO DE CHÍA**, en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2020	DTAN-IP-108-2020	Mínima Cuantía	Toyonorte SAS	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra para los vehículos camioneta TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL asignadas a los Parques Nacionales Naturales Pisba, El Cocuy	\$39.501.135	301 días
2020	DTAN-IP-035-2020	Mínima Cuantía	Toyonorte SAS	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra para los vehículos camioneta TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL asignadas a los Parques Nacionales Naturales Pisba, El Cocuy y a los Santuarios de Fauna y Flora Iguaque y Guanentá Alto Rio Fonce.	\$34.500.000	184 días
2020	IP-SEN-09-2020	Mínima Cuantía	Toyonorte SAS	Contratar la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos para los vehículos marca Toyota de propiedad del senado de la república y por los cuales llegaré a ser legalmente responsable.	\$39.000.000	30 días
2023	MC 023-2024	Mínima Cuantía	Toyonorte SAS	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos a todo costo para el vehículo al servicio del despacho de la alcaldía de Ricaurte	\$36.400.000	30 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años algunas entidades realizaron contratos con objeto similar y con elementos con características similares. De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base dos cotizaciones realizadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo al comparativo de precios, de la siguiente manera:

a) Cotizaciones adjuntas a este estudio, de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACION No. 1		COTIZACION No. 2	
PERSONA NATURAL O JURÍDICA:	AGROAUTOMOTORA SAS	PERSONA NATURAL O JURÍDICA:	INGESMAN SAS
NIT:	901.471.102 -	NIT:	901.466.301 - 0
VALOR	\$57.467.100	VALOR	\$59.518.184
PLAZO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PLAZO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	30 DÍAS	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	30 DÍAS
TIEMPO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO: N/A	N/A	TIEMPO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO: N/A	N/A
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los repuestos suministrados y los mantenimientos realizados.	FORMA DE PAGO:	El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los repuestos suministrados y los mantenimientos realizados.
FORMA DE ENTREGA: N/A	N/A	FORMA DE ENTREGA: N/A	N/A
OTRAS CONDICIONES: N/A	N/A	OTRAS CONDICIONES: N/A	N/A

CUADRO COMPARATIVO MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIONETA OSM 056

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCION Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION No 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	ALINEACION DIRECCIÓN	Realizar procedimiento completo de alineación de la dirección ajustando las relaciones que existen entre la dirección, la estructura de la suspensión y las llantas del vehículo. Para este último, se efectúa también el equilibrado de ruedas, que consiste en ajustar el peso de las llantas y los neumáticos. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	GLOBAL	1	\$ 156.200	\$ 211.800	\$ 184.000
2	BOMBA DE DIRECCIÓN	Cambio de bomba de dirección con revisión exhaustiva de todos los componentes del sistema de dirección asistida de lo vehículo. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	GLOBAL	1	\$ 677.200	\$ 732.800	\$ 705.000
3	BUJES BARRA ESTABILIZADORA DE DIRECCION	Cambio de bujes y barra estabilizadora de dirección que es el accesorio de la carrocería del vehículo que disminuye el balanceo cuando se toma una curva con velocidad. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	GLOBAL	1	\$ 207.200	\$ 262.800	\$ 235.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	10 de 18

4	PUESTA A PUNTO SISTEMA DE FRENOS	Puesta a punto del sistema de frenos en general que incluye la revisión, graduación y verificación posterior al remplazo y montaje de todos los componentes (discos, pastillas, líquido de frenos, y el sistema hidráulico) cambiados durante el mantenimiento correctivo del mismo.	GLOBAL	1	\$ 559.700	\$ 615.300	\$ 587.500
5	GUIA BOMPER DELANTERO LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO	Cambio de guía de bumper delantero para lado derecho, el cual es necesario para realizar una correcta instalación de la cubierta de parachoques y/o bumper.	UNIDAD	1	\$ 207.200	\$ 262.800	\$ 235.000
6	GUIA BOMPER DELANTERO LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO	Cambio de guía de bumper delantero para lado izquierdo, el cual es necesario para realizar una correcta instalación de la cubierta de parachoques y/o bumper.	UNIDAD	1	\$ 202.200	\$ 257.800	\$ 230.000
7	EXPLORADORA DELANTERA DERECHA	Cambio de exploradora delantera derecha, repuesto original incluye cableado y todos los insumos.	UNIDAD	1	\$ 2.272.200	\$ 2.327.800	\$ 2.300.000
8	BATERIA	Batería de 1300 amp / caja de 27 / polaridad derecha	UNIDAD	1	\$ 1.162.200	\$ 1.217.800	\$ 1.190.000
9	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Mantenimiento general correctivo sistema de aire acondicionado que incluye (Eliminar la humedad de los conductos, limpia la suciedad acumulada en las piezas con aerosoles compresor de aire, revisar conductos para descartar fugas, purificar el evaporador y canales de ventilación con líquidos desinfectantes, arreglar turno del acumulador). Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 1.092.200	\$ 1.147.800	\$ 1.120.000
10	CAJA DE DIRECCION	Cambio total correctivo de la caja de dirección incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 5.547.726	\$ 5.603.326	\$ 5.575.526
11	BOMBA DIRECCION	Cambio total correctivo de la bomba de dirección incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 2.821.348	\$ 2.876.948	\$ 2.849.148
12	DEPOSITO BOMBA DIRECCION	Cambio total correctivo del depósito de la bomba de dirección incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 565.661	\$ 621.261	\$ 593.461
13	BRAZO SUSPENSION TRASERA	Cambio total correctivo de los brazos de suspensión trasera, que son los eslabones metálicos que conectan el eje trasero con la carrocería del automóvil incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 651.076	\$ 706.676	\$ 678.876
14	PASTILLAS FRENO TRASERO	Cambio de pastillas de freno trasero. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 301.903	\$ 357.503	\$ 329.703

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO		4
		PÁGINA		11 de 18

15	LAMINILLAS ANTIRUIDO PASTILLAS FRENO	Cambio total correctivo de las laminillas anti ruido ubicadas en las pastillas traseras del freno. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 45.688	\$ 101.288	\$ 73.488
16	BANDAS FRENO ESTACIONAMIENTO	Cambio total correctivo de las bandas de freno de estacionamiento de las 4 ruedas. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 370.999	\$ 426.599	\$ 398.799
17	LIMPIADOR FRENOS	Aplicar limpiador de frenos, compuesto desengrasante que tiene disolventes como base desarrollado para limpiar y desengrasar todos los componentes del sistema de frenado, como pastillas, discos, zapatas y tambores.	UNIDAD	1	\$ 95.904	\$ 151.504	\$ 123.704
18	TIJERA INFERIOR IZQUIERDA	Cambio total correctivo de tijera inferior izquierda que es pieza fundamental para el buen desempeño de la suspensión y dirección del vehículo. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 2.117.184	\$ 2.172.784	\$ 2.144.984
19	TIJERA INFERIOR DERECHA	Cambio total correctivo de tijera inferior derecha que es pieza fundamental para el buen desempeño de la suspensión y dirección del vehículo. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 2.075.812	\$ 2.131.412	\$ 2.103.612
20	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	Cambio total correctivo de las barras estabilizadoras cuya función principal es proporcionar amortiguamiento entre partes de metal, para reducir la aspereza de la carretera, atenuar los ruidos y controlar la vibración. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 83.148	\$ 138.748	\$ 110.948
21	DISCO DE FRENO TRASERO	Cambio total correctivo de los discos de freno traseros. Incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 1.408.812	\$ 1.464.412	\$ 1.436.612
22	CONTROL CAMBIOS TRANSMISION AUTOMATICA (TCM)	Cambio total correctivo del control de cambios de la transmisión (TCM) automática, sistema electrónico guiado por computadora, que se encarga de controlar los cambios del vehículo de transmisión automática. incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 1.803.016	\$ 1.858.616	\$ 1.830.816
23	BOMBA AGUA MOTOR	Cambio total correctivo de la bomba de agua del motor que forma parte integral del sistema de refrigeración del vehículo, encargada de hacer que el líquido refrigerante del motor circule por todo su interior de los conductos de refrigeración, incluye todos los insumos y repuestos originales.	UNIDAD	1	\$ 890.035	\$ 945.635	\$ 917.835

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelara el 100% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los repuestos suministrados y los mantenimientos realizados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla de Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: No Aplica

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del **artículo 34 del decreto 1860 de 2021**. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	14 de 18

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.1.3.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el Numeral 2.3. del presente estudio.

7.1.3.2. SISTEMA DE SEGURIDAD

El proponente debe contar con un taller el cual cumpla con las siguientes medidas de seguridad:

- Circuito cerrado de televisión
- Servicio de guarda las 24 horas
- Alarma de seguridad perimetral

Para lo anterior el proponente deberá presentar evidencias (fotográficas y documentarles) con las respectivas evidencias en las que la Entidad pueda corroborar que cuentan con un sistema de seguridad robusto que garantice la seguridad de los vehículos.

7.1.3.3. CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS TOYOTA

Con respecto a la importancia de los repuestos originales y rutinas de mantenimientos sugeridas por el fabricante, el proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá:

Aportar la certificación que lo acredite como distribuidor autorizado de repuestos y/o taller autorizado de la marca Toyota, quien será el encargado de suministrarlos, durante la ejecución del contrato, documento que debe estar debidamente suscrito por la casa matriz o su representante para Colombia (ATC) y ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días de anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso.

7.1.3.4. EXPERIENCIA GENERAL:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyos objetos guarde directa similitud con realizar mantenimiento correctivo de vehículos y cuya totalidad de contratos y porcentaje del presupuesto se deberá acreditar de la siguiente manera:

GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150 % del presupuesto oficial

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	15 de 18

como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se prefenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Desde la terminación del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Bien	Por el 10% del Valor total del contrato.	Desde la terminación del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción.

10.FACTORES DE DESEMPATE

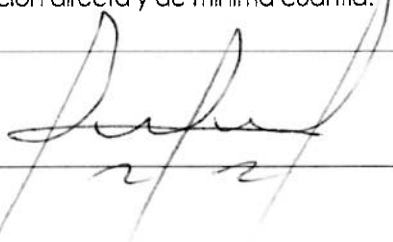
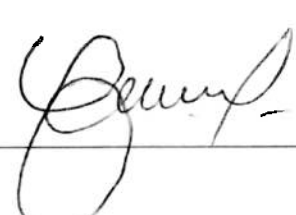
En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las entidades estatales determinan en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO SECRETARIO GENERAL APROBÓ	 FIRMA
OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REVISÓ	 FIRMA
JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CUERVO PROFESIONAL CONTRATISTA – SECRETARIA GENERAL ELABORÓ	 FIRMA